CONSEJO DIRECTIVO AIE PARAGUAY

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN A MIEMBROS DE LA ENTIDAD DE LA AIE PARAGUAY"

VISTO: La propuesta de modificación de requisitos para obtener la calidad de socio y afiliado de la entidad, que fuera propuesta por el Presidente del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, en su Art. 18,19,20 y 49 Inc. D. que trascripta establece: "Compete al Consejo Directivo...

... D) Examinar y aprobar cuando fuere las propuestas para nuevos miembros y acordar en su caso el establecimiento, modificación o supresión de cuotas de afiliación y asociación a satisfacer por los miembros de la entidad."

POR TANTO, el Consejo Directivo en uso de sus Facultades Estatutarias:

RESULEVE:

- **Art. 1.** Se establece que para la admisión en la categoría de socio deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - A. Tener como mínimo 48 interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) y haber generado en los dos últimos repartos, un importe superior al Salario Mínimo Vigente.
 - B. Tener como mínimo 48 interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) y haber pertenecido a la categoría de afiliado adherido por al menos 8 (ocho) años.

En ambos casos deberá cumplir con:

- 1. Firmar la Solicitud de Ingreso abalado por tres socios proponentes.
- 2. Firmar el contrato de Gestión de Derechos.
- 3. Presentar Certificado de Antecedentes Policiales.
- 4. Tener Residencia Permanente en la República del Paraguay.
- 5. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 5 (cinco) jornales mínimos.
- **Art. 2.** Se establece que para la admisión en la categoría de afiliado adherido deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - A. Tener como mínimo 6 (seis) interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) de los cuales 3 (tres) de ellos hayan sido grabados en los últimos 3 (tres) años.
 - B. Haber generado un importe superior al Salario Mínimo Vigente.

En ambos casos deberá cumplir con:

- 1. Firmar la Solicitud de Ingreso abalado por tres socios proponentes.
- 2. Firmar el contrato de Gestión de Derechos.
- 3. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 3 (tres) jornales mínimos.

- Art. 3. Se establece que la cuota de ingreso para el caso de la recategorización de afiliado adherido a socio es de 2 (dos) jornales mínimos.
- **Art. 4.** Se establece que abonaran el 50% de la cuota de ingreso, aquellos artistas quiénes hayan participado de las charlas organizadas por la entidad.
- **Art. 5.** Se establece que para la admisión de los herederos en la categoría de afiliado adherido deberá cumplir con la presentación de los siguientes requisitos:
 - A. Presentar Sentencia Declaratoria de Herederos original o copia autenticada.
 - B. Presentar Certificado o Resolución de Adjudicación de los derechos de intérprete o derechos generados en AIE, original o copia autenticada.
 - C. Presentar Certificado de la inscripción de la adjudicación expedida por la DINAPI, original o copia autenticada.
 - D. Firmar la Solicitud de Ingreso.
 - E. Firmar el Contrato de Gestión de Derechos.
 - F. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 3 (tres) jornales mínimos.
- **Art. 6.** Establecer que el Consejo Directivo podrá disponer de una audición de capacidades musicales para los solicitantes de admisión en los casos que se considere necesario.
- **Art. 7°.-** Establecer que esta decisión se comunicará de manera personal al afectado, a quién se le notificará la fecha y hora de la audición.-
- **Art. 8°** Las Audiciones estarán a cargo del director académico y/o los profesores de la escuela de música de la entidad, quienes emitirán un dictamen sobre las capacidades musicales del solicitante.
- **Art.9°.-** Establecer que en caso de ausencia injustificada a dicha audición, se tendrá por desistida, quedando su solicitud de admisión archivada.
- **Art.10°.-** Establecer que el procedimiento de reconsideración de esta solicitud, será conforme a lo previsto en el Art. 20 del Estatuto Social.
- Art.11°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16 de mayo de 2.023.